Nota DNC N° 21250 /2020

Asunción, 23 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385119
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN DE RADAR DE M.R.A. Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: "*El oferente y /o fabricante deberá contar con certificación de calidad ISO 9001:2015 en todos sus procesos y de esta forma garantizar la calidad de sus servicios. Se deberán presentar documentos que prueben dicha certificación. Garantizar que los servicios a ser proveídos, puedan garantizar los niveles requeridos, durante todo el tiempo del contrato. Los oferentes más reconocidos a nivel nacional son: LPM S.R.L., SERPAR S.A., HIGHEST S.A., POTI S.A., TODO BRILLO S.A., por citar algunas de las empresas a nivel nacional. La DINAC debe adquirir servicios de Calidad, razón por el cual solicita que el oferente, cuente con las certificaciones ISO solicitadas*" Tener en cuenta el Art. 4 inc. b de la Ley2051/03.

2. En el PBC solicitan: "…*Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 10 (diez) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses*" Tener en cuenta el Art. 4 inc. b de la Ley2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas
grojas@dncp.gov.py